

CSJ 2767/2023/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Esta contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Control de General Pico, provincia de La Pampa, y el Juzgado de Garantías n° 2 del departamento judicial de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa iniciada por denuncia de M E V con relación a los presuntos abusos sexuales de los que habrían sido víctimas sus dos hijos menores de edad por parte del padre y del abuelo paterno.

La justicia pampeana declinó su competencia con sustento en que de acuerdo con los dichos de la denunciante, los hechos habrían ocurrido en la localidad de América, donde residen los imputados.

La justicia de Trenque Lauquen rechazó la declinatoria por prematura, en tanto no se habría constatado el domicilio donde habrían sucedido los abusos ni se habrían gestionado los informes necesarios sobre la actuación del juzgado de familia de Intendente Alvear en el asunto.

Con la elevación del legajo digital por parte del juzgado de origen quedó formalmente trabada la contienda.

Más allá del incipiente estado de la investigación, de lo manifestado por uno de los niños a su madre se desprende que las posibles conductas sexualmente abusivas en su perjuicio y el de su hermano habrían sucedido en la vivienda que el padre compartiría con los abuelos paternos, situada en la localidad de América. Por lo tanto, de acuerdo con la doctrina del Tribunal según la cual la competencia penal *ratione loci* se determina atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 327:6068, 328:3309 y 329:1908, entre otros), opino que corresponde a la justicia

bonaerense asumir su jurisdicción e incorporar los elementos de juicio necesarios para proseguir la investigación.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.10.2024 14:45:30